

Dec. núm. 103-26 que nombra al señor Otto Vladimir Vargas Lora, viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 364-20. G. O. núm. 11233 del 2 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 103-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm.139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -hoy ministerio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Otto Vladimir Vargas Lora**, queda designado viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 364-20, del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER